

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA
A CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**ENTIDAD
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-**

**PERÍODO AUDITADO
DEL 27 DE JUNIO DE 2014 AL 05 DE JUNIO DE 2015**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA
A CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**ENTIDAD
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-**

**PERÍODO AUDITADO
DEL 27 DE JUNIO DE 2014 AL 05 DE JUNIO DE 2015**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 BASE LEGAL	1
1.2 FUNCIÓN	1
1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA	1
1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1
1.5 DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA	2
1.6 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	2
1.7 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA	3
1.8 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS	3
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
3.1 GENERAL	4
3.2 ESPECÍFICOS	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
4.1 ÁREA FINANCIERA	5
4.2 ÁREA TÉCNICA	5
PLAN OPERATIVO ANUAL	6
PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS	6
5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN	6
5.1 COMENTARIO	6
5.2 CONCLUSIÓN	7
6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA	7
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	17
ANEXOS	



NOMBRAMIENTO	19
FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA	20
SR1	21



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 04 de diciembre de 2015

Ingeniero
Elder Manrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-
Presente

Señor (es) Secretario Ejecutivo:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0115-2015 de fecha 29 de mayo de 2015 y DCGP-0131-2015 de fecha 12 de junio de 2015, han efectuado Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, en Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, con el objetivo de verificar el proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO " CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP-".

El alcance del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, abarcó la evaluación del proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO " CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP-", con NOG 3649903, publicado en la modalidad de Licitación, por un monto de Q 9,212,226.72; el cual se encontraba en la fase Registro de contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación; durante el período auditado del 27 de junio de 2014 al 05 de junio de 2015.

Como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (02) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.



El personal que realizó el Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado es el siguiente: LIC. JOSE ANGEL MAZARIEGOS MAX, LICDA. ELEUSIS WENDELY RIOS AZAÑON (COORDINADOR) Y LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA (SUPERVISOR)

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ANGEL MAZARIEGOS MAX
Auditor Independiente

Licda. ELEUSIS WENDELY RIOS AZAÑON
Coordinador Gubernamental

Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

El Decreto Número 4-89, del Congreso de la República, Ley de Áreas Protegidas y sus reformas Decretos Legislativos Números 18-89, 110-96 y 117-97, en su artículo 59, establece la creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con personalidad jurídica que depende directamente de la Presidencia de la República, cuya denominación abreviada en esta ley es “CONAP” o simplemente el Consejo, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) creado por esta misma ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tendrá autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

1.2 FUNCIÓN

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- tiene como funciones: a) Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos. b) Lograr la conservación de la diversidad biológica del país. c) Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional. d) Defender y preservar el patrimonio natural de la Nación. e) Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional con carácter de utilidad pública e interés social.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0115-2015 de fecha 29 de mayo de 2015 y DCGP-0131-2015 de fecha 12 de junio de 2015, emitido por el licenciado José Alvaro García de León, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Carlos Enrique Mencos Morales, Contralor General de Cuentas, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Jose Angel Mazariegos Max, Licda. Eleusis Wendely Rios Azañon (Coordinador) y Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa (Supervisor)

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, con Cuentadancia No. C2-67.



1.5 DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Practicar Auditoría a Contrataciones del Estado, la cual consiste en la evaluación financiera, técnica, administrativa y legal, de los procesos de contrataciones y adquisiciones públicas que realiza el Estado, **con un enfoque preventivo, correctivo y asesor**, con el propósito de fomentar en los entes auditados una conciencia de fortalecimiento del control interno institucional y de la calidad en el gasto público en todas sus operaciones, promoviendo la eficiencia, eficacia y efectividad de las mismas, por lo que ésta se practica bajo la metodología de las Auditorías Concurrentes.

1.6 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Se revisó el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO " CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP-" con NOG 3649903, por un monto de Q 9,212,226.72, publicado en la modalidad de Licitación, el cual fue adjudicado a Consorcio GOPA mbH y Asociación Sotz´il.

Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado

Oferente	Monto Ofertado
GOPA/Sotz´il	Q 9,212,226.72
GITEC/helvetas	Q 10,313,288.21
GFA	Q 7,867,987.54

Listado de Productos

Nombre	Cantidad	Unidad de Medida
"Contratación de Servicios de Consultoría en Asistencia Técnica para la Implementación del Proyecto " Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-"	1	Unidad

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Aporte Financiero otorgado por Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), en base a Convenio firmado el 19 de noviembre de 2012, entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala.



1.7 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Registro de contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

1.8 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS

En el proceso de "Contratación de Servicios de Consultoría en Asistencia Técnica para la Implementación del Proyecto " Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-", al revisar el Sistema GUATECOMPRAS se determinó que no se presentaron inconformidades.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación de Control Externo Gubernamental; 30. Dirección de Calidad de Gasto Público, literal h) y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (cuando aplique).

Los Acuerdos números A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho; 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas; A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012 y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-



Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Directrices para la Contratación de Consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países Socios, de fecha septiembre de 2013.

Contrato de Aporte Financiero de fecha 19 de noviembre de 2012 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar en forma financiera, técnica, administrativa y legal el evento de contratación denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO " CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP-" con un enfoque preventivo, correctivo y asesor, con el propósito de fomentar en la entidad auditada una conciencia de fortalecimiento de Control Interno y de Calidad en el Gasto Público en todas las operaciones relacionadas con ésta contratación, promoviendo la eficiencia, eficacia y efectividad de la misma.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

Emitir oportunamente las recomendaciones, observaciones y sugerencias que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la contratación de conformidad con la normativa financiera, técnica, administrativa y legal aplicable.

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- Contribuir a la transparencia del proceso



-
- Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
 - Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
 - Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.
 - Otorgar certeza jurídica a la contratación.
 - Promover el cumplimiento del contrato.
 - Permitir por parte de la CGC el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO " CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP-", al inicio del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, durante el período auditado del 27 de junio de 2014 al 05 de junio de 2015, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- Segregación de Funciones.
- Publicación de Aviso de Licitación.
- Entrega de Documentos de Licitación.
- Junta de Licitación.
- Presentación y Recepción de Plicas.
- Apertura de Plicas.
- Garantía de Sostenimiento de Oferta.
- Evaluación de Plicas.
- Acta de Adjudicación.
- Aprobación de la Adjudicación.
- Suscripción y aprobación del contrato.
- Registro de contrato en la Contraloría General de Cuentas.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se evaluaron aspectos técnicos de infraestructura pública.



PLAN OPERATIVO ANUAL

Según oficio sin número de fecha 19 de junio de 2015, emitida por el Director del Departamento de Planificación, Estudio y Proyectos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, hace constar que el evento "Contratación de Servicios de Consultoría en Asistencia Técnica para la Implementación del Proyecto " Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-", no se contempla en el Plan Operativo Anual del CONAP; por la razón de que dichos servicios serán pagados directamente por Kreditanstalt fur Wiederaufbau -KFW- a través de un banco en Alemania.

PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS

Según oficio OFI-DF-99-2015 de fecha 19 de junio de 2015 emitido por el señor Fernando Samuel Reyes Alonzo, Jefe de Compras del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- indica: "Al respecto me permito manifestarle que la presente consultoría, no se encuentra en el Plan Anual de Compras del año 2015, en virtud que la misma se financiará con recursos de cooperación internacional y el pago será efectuado directamente por Kreditanstalt fur Wiederaufbau -KFW-, a la cuenta de la empresa consultora adjudicada, de conformidad al acuerdo por separado suscrito y las Directrices para la contratación de consultores en el marco de la cooperación financiera oficial con países en desarrollo."

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

El evento "Contratación de Servicios de Consultoría en Asistencia Técnica para la implementación del Proyecto " Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-" se realizó bajo la modalidad de Convenios y Tratados Internacionales, conforme el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al concluir con la revisión documental del expediente del evento auditado, se determinaron aspectos importantes que se notificaron a los responsables, mediante los oficios del No. DCGP-0131-2015-01 al No. DCGP-0131-2015-04 para obtener sus respuestas y comentarios respecto a su contenido.

En fecha 25 de septiembre de 2015 en la presentación de las respuestas y comentarios de los responsables, se suscribió el Acta Administrativa No. 35-2015 del libro de Actas No. L2 13,469 de la Dirección de Calidad de Gasto Público.



5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO " CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP-", con NOG 3649903, se encontraba en la fase Registro de contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

Fue realizado razonablemente de acuerdo a las Directrices para la Contratación de Consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países Socios de fecha septiembre de 2013, según el signatario Bank aus Verantwortung KFW, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, es responsabilidad de las Autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación de la ejecución presupuestaria, le dé el seguimiento correspondiente conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO " CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP-"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:



RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de procedimiento de precalificación para el oferente adjudicado

Condición

Al revisar la documentación correspondiente al proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS -SIGAP-, NOG. 3649903, se pudo comprobar que no se realizó el procedimiento de PRECALIFICACIÓN, para la Adjudicación de la presente contratación, tal y como lo establecen las Directrices para la Contratación de Consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países Socios, de fecha septiembre 2013.

Criterio

Directrices para la Contratación de Consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países Socios, de fecha septiembre 2013 numeral 2. Procedimiento en Caso de Licitación Pública Internacional, Subnumeral 2.1 Principios, publicación y plazos, inciso 2.01 el cual establece: “ La adjudicación de los servicios de consultoría se efectúa por regla general en el marco de una licitación pública internacional y abierta mediante un procedimiento en dos etapas con precalificación...”. Subnumeral 2.2 Precalificación, inciso 2.07 que establece: “En la fase de precalificación, sobre la base de los documentos de calificación presentados de forma clara, concisa e informativa, se comprueba si los oferentes están en posición de suministrar de forma adecuada los servicios necesarios...”.

Causa

Falta de controles de supervisión que permitan detectar errores en la realización completa de un proyecto por no tener la documentación necesaria en su expediente.



Efecto

Que la oferta no llene los requisitos debidamente establecidos en las directrices para ser adjudicado el proyecto.

Recomendación

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- gire instrucciones al personal encargado de realizar los procedimientos de contratación, para que en todo proceso como el auditado, previo a la presentación de ofertas se efectúe la precalificación de las ofertas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. CPCSIGAP-27/2015-GEACH/geach, de fecha 23 de septiembre de 2015; el Director Ejecutivo III manifiesta lo siguiente: "...El motivo de la presente es para presentar mis comentarios con respecto al Hallazgo 1 "Falta de Procedimiento de precalificación para el oferente adjudicado", encontrado en el Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado al Proceso: "contratación de Servicios de Consultoría en Asistencia Técnica para la Implementación del Proyecto: Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP- NOG 3649903 por un monto de Q.9,212,226.72, en el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- con Cuentadancia No C2-67".

Al respecto quisiera manifestar que el expediente completo del proceso está conformado por un total de 1442 folios, de los cuales los folios comprendidos del número 4 al 533 documentan detalladamente el proceso de pre calificación establecido en las Directrices para la Contratación de Consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países Socios, de fecha septiembre 2013. Dicho expediente fue entregado completo a los auditores y de manera complementaria se les explico que el procedimiento establecido por el KFW comprende una fase de pre calificación y una de calificación.

En este sentido dichas directrices estipulan el procedimiento para realizar el proceso de pre calificación, y uno de los controles establecidos para verificar su buena implementación, es la no objeción que del proceso emite el KFW y sin la cual no se puede iniciar el proceso de calificación de las propuestas técnicas y financieras de los oferentes. Esta no objeción fue recibida por el CONAP el día 15 de septiembre del 2014 (se adjunta fotocopia de la misma), prueba fehaciente que demuestra que el proceso de pre calificación no solo se realizó, sino que fue realizado cumpliendo con lo establecido por el donante. A continuación se presenta un resumen del proceso de precalificación realizado del 16 de julio del 2014 al 23 de octubre del mismo año.



- El 17 de abril de 2014 el Secretario ejecutivo del CONAP solicita al KFW el apoyo para que sea asignado un experto en licitaciones internacionales, para que asista al CONAP en el proceso de licitación.
- El día 16 de julio de 2014 La Secretaría Ejecutiva del CONAP emite la Resolución 313/2014 donde se autoriza la publicación del evento de precalificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras.
- En la referida resolución también se nombra a los integrantes titulares y suplentes de la Junta de Precalificación.
- El evento de precalificación fue publicado en el portal Guatecompras el 17 de julio del 2014 a las 11:32:40 am (se adjunta publicación), este evento se identifico con el NOG 3443361.
- El 31 de julio se publica el evento en el Diario de Centro América.
- La fecha límite para la presentación de los documentos de precalificación fue el 18 de agosto del 2014 a las 16:00 horas.
- El día 18 de agosto de 2014 la Junta de Precalificación elabora el acta número 9-2014 donde deja constancia de la recepción de la documentación de las siguientes empresas. GFA Consulting Group GmbH, PROACTEC SRL GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GITEC Consult GmbH y Técnica y proyectos Sociedad Anónima Grupo TYPASA).
- El 22 de agosto del mismo año la Secretaría ejecutiva del CONAP, recibe de parte de la Junta de Precalificación la solicitud de prorrogar el tiempo de adjudicación, ya que dicha Junta solicito a los 5 oferentes documentación que amplíe la información.
- El día 5 de septiembre del mismo año, la Junta de Precalificación elabora el acta número 14-2014, en la cual se deja constancia que en base a la evaluación realizada las empresas finalistas y que conforman la lista corta son: GFA Consulting Group GmbH, GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS y GITEC Consult GmbH.
- El día 15 de septiembre de 2014 el KFW expresa su no objeción a los resultados del proceso de precalificación.
- El día 22 de septiembre de 2014 el Departamento Jurídico del CONAP emite el Dictamen Legal 572/2014 por medio del cual recomienda aprobar lo actuado por la Junta Pre calificadora.
- El día 23 de septiembre del mismo año la Secretaría Ejecutiva del CONAP a través de la Resolución 382/2014 resuelve aprobar lo actuado por la Junta Pre calificadora.
- El día 23 de octubre del mismo año se publica en el Portal Guatecompras la finalización del concurso de precalificación.

Como puede observarse, con los argumentos anteriores se demuestra que si se



realizo el procedimiento de precalificación y que se encuentra debidamente detallado en el expediente que se entrego a los auditores, la confusión puede deberse a que el proceso de precalificación se identifica con un NOG (3443361), diferente al NOG del proceso de calificación (3649903), pero esto es debido a que el portal GUATECOMPRAS no contempla un proceso de precalificación y para iniciar el proceso de calificación del mismo evento, era necesario cerrar el evento y abrir uno nuevo (se recomienda que se hagan las consultas al Ministerio de Finanzas Publicas para que puedan corroborar el funcionamiento de Guatecompras con respecto a lo mencionado). De igual manera, según las Directrices del KFW al concluir el proceso de precalificación es necesario elaborar los términos de referencia y las bases de licitación de la fase de calificación, estos documentos necesitan de la no objeción del KFW, la cual la entrega después de un proceso de revisión y corrección, por lo que se necesita un periodo considerable de tiempo (aproximadamente 2 o 3 meses) para iniciar la segunda fase, por ello era necesario cerrar el evento de pre calificación en el portal guatecompras e iniciar uno nuevo.

Por último mi persona fue contratada para apoyar el proceso de Licitación a partir del 17 de septiembre del 2014, por lo que el proceso de pre calificación se elaboró anterior a mi contratación, (considerando que el día 15 de septiembre se recibió la no objeción de parte del KFW) esto se puede constatar a través de la copia que se presenta del respectivo contrato (contrato 66-2014).

Por lo expuesto anteriormente solicitaría amablemente que no se tome en cuenta el hallazgo 1: "Falta de Procedimiento de precalificación para el oferente adjudicado", ya que existe suficiente evidencia de que si se realizo y que además se realizo cumpliendo con las Directrices para la Contratación de Consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países Socios, lo cual está demostrado al contar con la no objeción del KFW que certifica el beneplácito del Cooperante con el proceso de precalificación realizado...". (SIC)

Comentario de Auditoría

Los Comentarios presentados por el Director Ejecutivo III, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-; no son evidencia suficiente para desvanecer el presente hallazgo, tomando en cuenta que el evento que se está auditando corresponde a la Contratación de Servicios de Consultoría en Asistencia Técnica para la Implementación del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- NOG. 3649903, y dentro de las gestiones del presente evento y su NOG respectivo; no se encuentra ningún procedimiento de precalificación realizado, por lo que se confirma el presente hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO III	GERSON ELIAS ALVARADO CHAY	5,156.25
Total		Q. 5,156.25

Hallazgo No. 2

Deficiencia del proceso de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

Al revisar el evento denominado “Contratación de Servicios de Consultoría en Asistencia Técnica para la Implementación del Proyecto “Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-“ en el Sistema GUATECOMPRAS, se determinó lo siguiente:

- 1) Que la publicación de la Resolución No. 384/2015, de fecha 17 de abril de 2015, que aprueba la adjudicación del evento, se realizó hasta el 07 de mayo de 2015, existiendo 11 días de atraso, ya que debió efectuarse durante los días del 20 al 21 de abril del mismo año.
- 2) Se comprobó que el Contrato sin número de fecha 06 de abril de 2015 suscrito entre el Secretario Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS y el Representante Legal de la empresa adjudicada, así como el oficio de remisión a la Contraloría General de Cuentas, No. DF-SC-96-2015/FSRA/fsra de fecha 01 de junio de 2015, fueron publicados hasta el 05 de junio de 2015, existiendo tres días hábiles de atraso, lo cual debió efectuarse el 02 de junio de 2015.

Criterio

Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 22 de abril de 2010; Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: Información a publicar, literal I) Resolución de



aprobación, establece: “Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso ... Momento en que debe publicarse. Las notificaciones por publicación de las literales ... l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.”; literal n) establece: “Contrato, Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. Momento en que debe publicarse. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo el día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

Causa

Falta de controles de supervisión que permitan detectar errores del responsable del Portal de Guatecompras, al no publicar dentro del plazo legal establecido, los documentos obligatorios e importantes del evento.

Efecto

Riesgo de la interposición de recursos administrativos por parte de los oferentes participantes, por el retraso en las publicaciones correspondientes.

Recomendación

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- gire instrucciones al personal encargado de las publicaciones en Guatecompras, para que realice las publicaciones dentro de los plazos que correspondan.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2015, el Subdirector Ejecutivo II Encargado de Compras, manifiesta lo siguiente: "...El proceso evaluado corresponde a una licitación pública internacional para servicios de consultoría en el ámbito del programa Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, en ese sentido el mismo se desarrolla con base al convenio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre cooperación Financiera “Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web” y en el Contrato de Aporte Financiero celebrado entre el KFW, Frankfurt am Main y La República de Guatemala representada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-



En ese sentido el procedimiento de licitación pública internacional se desarrolla bajo la normativa específica del país cooperante en este caso particular las Directrices para la contratación de consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con países miembros” KFW.

Asimismo el Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, en sus artículo uno, en su parte conducente establece que “... En relativo a lo dispuesto en convenio y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en la presente ley y reglamentos de la materia, se aplicaran en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan los mismos.”

El artículo 23 del Decreto 57-92 establece lo relativo a las publicaciones de las convocatorias en los procesos de licitación, específicamente establece que “en lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internaciones de los cuales la República de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el presente artículo”.

En ese sentido la aplicación de la regulación interna, se aplicara en casos que no contradiga las normas específicas de contratación del país cooperante.

La utilización del sistema GUATECOMPRAS, en el presente proceso, se realiza en el sentido de dar cumplimiento a lo establecido por el país cooperante; específicamente en la Directrices para contratación de consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con países miembros” KFW, requiriendo la publicación en medios de difusión internacional y en el país beneficiario.

Para el presente proceso la aplicación de la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas se realiza en el contexto de una aplicación complementaria, esto bajo la tesis que establece el artículo 1 y 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sentido de no contradecir los procesos establecido en la normativa específica del país cooperante, representando esto en algunos casos, la ampliación o disminución de los tiempos en que las actuaciones de las partes involucradas varían de acuerdo a lo establecido en la resolución de mérito.

De conformidad al numeral 1) de la condición del presente posible hallazgo, establece que la publicación de la Resolución No. 384/2015, de fecha 17 de abril de 2015, debió efectuarse durante los días del 20 al 21 de abril del mismo año; en este caso la emisión y objeto de la resolución indicada, se realizó en condiciones específicas al proceso de licitación pública internacional, adecuando su aplicación de forma complementaria a lo establecido en las Directrices del KFW, en ese



sentido la aplicación de los plazos para publicación se desvinculan de lo establecido en la Resolución 11-2010, ya que la misma se deriva de aplicación complementaria a las Directrices del KFW, se trasladaron los documentos para su publicación a través de providencia 470/2015/MBLL-mggr de fecha 24 de abril del 2015, bajo este criterio de complemento al proceso. Anexo A

En relación al numeral 2) manifiesta que el Contrato sin número de fecha 06 de abril de 2015 suscrito entre el Secretario Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS y el Representante Legal de la empresa adjudicada, así como el oficio de remisión a la Contraloría General de Cuentas, No. DF-SC-96-20157FSRA7fsra de fecha 01 de junio de 2015, fueron publicados hasta el 05 de junio de 2015, existiendo tres días hábiles de atraso, lo cual debió efectuarse el 02 de junio de 2015.

Asimismo el criterio aplicado del presente hallazgo en cuanto a este numeral establece: “literal n) “Contrato, Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. Momento en que debe publicarse. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo el día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

En cuanto a la condición detalla: “Se comprobó que el Contrato sin número de fecha 06 de abril de 2015 suscrito entre el Secretario Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS y el Representante Legal de la empresa adjudicada, así como el oficio de remisión a la Contraloría General de Cuentas, No. DF-SC-96-2015/FSRA/fsra de fecha 01 de junio de 2015, fueron publicados hasta el 05 de junio de 2015, existiendo tres días hábiles de atraso..”

En relación a este numeral, de conformidad al criterio fundamentado en el presente caso y la condición detallada, me permito manifestar que se ha cumplido con publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, el día hábil siguiente de la remisión al referido contrato, este extremo se comprueba con fotocopia del oficio DF-SC-96-2015/FSRA/fsra, anexo B publicado el día 05 de junio de 2015 en la acción número 26 del Historial de Acciones del número de operación de Guatecompras –NOG- 3649903 en el sistema GUATECOMPRAS. Anexo C...” (SIC)

Comentario de Auditoría

De acuerdo al comentario y la documentación presentada por el Subdirector Ejecutivo II Encargado de Compras; el hallazgo se confirma, tomando en cuenta



que la publicación de la Resolución No. 384/2015, el Contrato sin número de fecha 06 de abril de 2015 y el oficio de remisión a la Contraloría General de Cuentas, No. DF-SC-96-2015 /FSRA /fsra de fecha 01 de junio de 2015; no fueron realizadas dentro de los plazos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR EJECUTIVO II	FERNANDO SAMUEL REYES ALONZO	3,312.50
Total		Q. 3,312.50

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	Manuel Benedicto Lucas López	Secretario Ejecutivo	27/06/2014 - 05/06/2015
2	Gerson Elías Alvarado Chay	Director Ejecutivo III	27/06/2014 - 05/06/2015
3	Fernando Samuel Reyes Alonzo	Subdirector Ejecutivo II	27/06/2014 - 05/06/2015
4	Damaris Yesenia Esquivel Marroquin	Profesional I	27/06/2014 - 05/06/2015

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	Lorena Carolina Flores Pineda	Integrante de la Junta de Licitación	27/06/2014 - 05/06/2015
2	Oscar Alfredo Valenzuela Pos	Integrante de la Junta de Licitación	27/06/2014 - 05/06/2015
3	Cesar Augusto Beltetón Chacón	Integrante de la Junta de Licitación	27/06/2014 - 05/06/2015
4	Karla Vanessa Franco Hurtarte	Integrante de la Junta de Licitación	27/06/2014 - 05/06/2015
5	Enrique Filemón Mérida Castillo	Integrante de la Junta de Licitación	27/06/2014 - 05/06/2015



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ANGEL MAZARIEGOS MAX
Auditor Independiente

Licda. ELEUSIS WENDELY RIOS AZAÑÓN
Coordinador Gubernamental

Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Jefe de Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



ANEXOS



NOMBRAMIENTO



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA



SR1

